

Referencia:	2018/00002547R
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de agosto de 2018.

2.-CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE COMPLEJO HOTELERO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 3, HOTEL "PRADO II", REFERENCIA CATASTRAL Nº 9515011BE7791S0001EJ, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 239/2016 (573R/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 239/2016 (573R/18).- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para reforma y ampliación de complejo hotelero en la Avenida Papa Luna, nº 3, Hotel "Prado II", referencia catastral nº 9515011BE7791S0001EJ, objeto de la licencia de obras nº 239/2016 (573R/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA AMPLIACIÓN DEL HOTEL "PRADO II" EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 3, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9515011BE7791S0001EJ, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 29/2016 (1865D/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 29/2016 (1865D/18).- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para ampliación del hotel "Prado II" en la Avenida Papa Luna, nº 3, referencia catastral nº 9515011BE7791S0001EJ, objeto de la licencia de obras nº 29/2016 (1865D/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REHABILITACIÓN DE DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS CONTIGUAS PARA UN EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS EN LA C/ ORDE DEL TEMPLE, Nº 43-45, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9908924BE7790N0001IG (Nº 43) Y 9908923BE7790N0001XG (Nº 45). (396P).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 45/2018 (396P/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para rehabilitación de dos viviendas entre medianeras contiguas para un edificio de dos viviendas en la C/ Orde del Temple, nº 43-45, referencia catastral nº 9908924BE7790N0001IG (nº 43) y 9908923BE7790N0001XG (nº 45), con sujeción al proyecto básico presentado, redactado por el Arquitecto [REDACTED], y con las siguientes condiciones particulares:

1.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

2.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

5.- Se concede un plazo de ejecución de 12 meses a partir del 1 de octubre de 2018, debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 4 meses desde dicha fecha. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA COLOCAR TRES VALLAS PUBLICITARIAS EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 158 EXPTE. OBRAS Nº 1307A/2018.-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1307A/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para colocar tres vallas publicitarias en la Avenida Papa Luna, nº 158, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA COLOCAR PAVIMENTO Y SUSTITUIR EL ZÓCALO EN EL COMEDOR EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 52 ESC C 03 08 ED. MONEGROS, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9930921BE7793S0024JX, EXPTE. OBRAS Nº 206/18 (1519P/18).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 206/18 (1519P/18) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para colocar pavimento y sustituir el zócalo en el comedor en la Avenida Papa Luna, nº 52 Esc C 03 08 Ed. Monegros, referencia catastral nº 9930921BE7793S0024JX, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA INSTALAR CORTINA DE CRISTAL EN LA TERRAZA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 100 BL. B 03 04 ED. MEDITERRÁNEO II, REFERENCIA CATASTRAL Nº 0244178BE8704S0181IA. EXPTE. OBRAS Nº 209/18 (1518F/18).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 209/18 (1518F/18) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para instalar cortina de cristal en la terraza en la Avenida Papa Luna, nº 100 Bl. B 03 04 Ed. Mediterráneo II, referencia catastral nº 0244178BE8704S0181IA, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.



2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
SOLICITA LICENCIA DE OBRAS MENORES PARA REFORMAR BAÑO EN LA C/ CUENCA, N° 3 ESC 01 01 04 ED. CASTELLÓN, REFERENCIA CATASTRAL N° 9622506BE7792S0006XH, EXPTE. OBRAS N° 181/18 (1516M/18).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**
EXPTE. OBRAS N° 181/18 (1516M/18) Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] solicita licencia de obras menores para reformar baño en la C/ Cuenca, nº 3 Esc 01 01 04 Ed. Castellón, referencia catastral nº 9622506BE7792S0006XH, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA COLOCAR PAVIMENTO Y SUSTITUIR ALICATADO EN ASEO, BAÑO, COCINA Y TERRAZA EN LA C/ MESTRE ROCA, Nº 3 ESC 02 06 24, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9212813BE7791N0050RB, EXPTE. OBRAS Nº 193/18 (1527Q/18).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejales de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** EXPTE. OBRAS Nº 193/18 (1527Q/18) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para colocar pavimento y sustituir alicatado en aseo, baño, cocina y terraza en la C/ Mestre Roca, nº 3 Esc 02 06 24, referencia catastral nº 9212813BE7791N0050RB, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA C/ REALENC, Nº 14, APARTAMENTOS LOS PATIOS, Nº 1 02 34, REFERENCIA CATASTRAL Nº 6282601BE7668S0034LT, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 262/1988. EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 13/2018 (1526S/2018).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 13/2018 (1526S/2018) Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la C/ Realenc, nº 14, Apartamentos Los Patios, nº 1 02 34, referencia catastral nº 6282601BE7668S0034LT, objeto de la licencia de obras nº 262/1988.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUIR EL ALICATADO DEL BAÑO EN LA C/ CASTELLÓN, Nº 54 ESC 01 00 01, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9838752BE7793N0001IB, EXPTE. OBRAS Nº 195/2018 (1528V/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 195/2018 (1528V/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustituir el alicatado del baño en la C/ Castellón, nº 54 Esc 01 00 01, referencia catastral nº 9838752BE7793N0001IB, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARAR LEVANTAMIENTO DE BALDOSAS DEL SOLADO DEL APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA

LUNA, Nº 5 ESC 01 01 84 BLOQUE G-1, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9515006BE7791N0561LB, EXPTE. OBRAS Nº 176/2018 (1515G/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 176/2018 (1515G/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparar levantamiento de baldosas del solado del apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 5 Esc 01 01 84 Bloque G-1, referencia catastral nº 9515006BE7791N0561LB, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CUBRICIÓN DE LA TERRAZA EN LA AVENIDA PORTUGAL, Nº 17 ESC 01 00 01, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8516068BE7781N0003UU, EXPTE. OBRAS Nº 435/17 (1453B/18).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 435/17 (1453B/18) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cubrición de la terraza en la Avenida Portugal, nº 17 Esc 01 00 01, referencia catastral nº 8516068BE7781N0003UU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE 5000 PULSERAS DE TELA BORDADA CON CIERRE REUTILIZABLE Y CON EL LOGO DEL AYUNTAMIENTO DE PENÍSCOLA PARA OFRECERLAS COMO DETALLE A LOS PARTICIPANTES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR: DOBLE1080ESA S.L. POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1875,50 € (2199K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Protocolo tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de 5000 pulseras de tela bordada con cierre reutilizable y con el Logo del Ayuntamiento de Peñíscola
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: compra de 5000 pulseras de tela bordada con cierre reutilizable y con el Logo del Ayuntamiento de Peñíscola para ofrecerlas como detalle a los participantes en las Fiestas Patronales de la Ciudad..
Nombre fiscal del proveedor: Doble1080esa S.L.
NIF o CIF del proveedor: B-12924148
Importe total del gasto (IVA incluido): 1875,50 €
Aplicación presupuestaria: 912/22601
Plazo previsto: un día de compra. 15 días de entrega.
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/294 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE LA COMPRA DE CAMELOS PARA REPARTIR A LOS ASISTENTES DURANTE EL INICIO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2018: CHUPINAZO Y DESFILE CON MÚSICA Y CABEZUDOS POR LAS CALLES DE LA CIUDAD CUYO PROVEEDOR ES LLUCH CASTELL S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 82,50€ (2309Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de caramelos para repartir a los asistentes durante el inicio de la celebración de las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018; chupinazo y desfile por las calles de la Ciudad del día 7 de septiembre.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente: la compra de caramelos para repartir a los asistentes durante el inicio de la celebración de las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018: chupinazo y desfile con música y cabezudos por las calles de la Ciudad.

Adquisición o realización de:

Nombre fiscal del proveedor: Lluch Castell S.L.

NIF o CIF del proveedor: B12969697

Importe total del gasto (IVA incluido): 82,50€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de

contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/332 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- DEVOLUCIÓN DE LAS FACTURAS A-578, DE SUMINISTRO DE CINTA DE RASO MARCADA POR IMPORTE DE 175,45€ Y A- 579, DE SUMINISTRO DE CINTAS MARCADAS POR IMPORTE DE 152,46€. (2510X).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de las facturas A-578, de suministro de cinta de raso marcada por importe de 175,45€ y A- 579, de suministro de cintas marcadas por importe de 152,46€ por rechazo del técnico: *'Falta de información de la actividad a la que corresponde el concepto facturado'*

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/341 por la intervención municipal mediante informe de fecha 13/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO B/74 DE 31/07/2018 DEL PROVEEDOR KRIOL PRODUCCIONES SL POR IMPORTE DE 1.256,68€ Y EN CONCEPTO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ACTIVITATS PENÍSCOLA ESTIU JULIOL 2018 (2509D).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de la factura número B/74 de 31/07/2018 del proveedor KRIOL PRODUCCIONES SL por importe de 1.256,68€ y en concepto de Producciones audiovisuales Activitats Peníscola Estiu juliol 2018, por defecto de forma: error en el CIF del Ayuntamiento. Además, se aprovecha para informar al interesado que en las facturas se han de adjuntar los documentos justificativos de la realización del gasto facturado.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/342 por la intervención municipal mediante informe de fecha 13/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- DEVOLUCIÓN DE LAS FACTURAS 038/2018 Y 039/2018 DE 2 DE JULIO DE 2018. (2511B).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de las facturas 038/2018 y 039/2018 de 2 de julio de 2018 de medidas cautelares, por error en el registro.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/340 por la intervención municipal mediante informe de fecha 13/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE BEBIDAS PARA REPARTIR A LAS DAMAS DE LAS FIESTAS Y COMISIÓN DE FIESTAS Y COMISIÓN TAURINA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2018, AL PROVEEDOR: GENERAL MARKETS FOOD IBERICA S.A.U., POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 557,96€ (1468A).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de bebidas para repartir a las damas de fiestas y comisión de fiestas y comisión taurina durante las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
- 5.- Se adjunta la ficha de terceros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Anular la propuesta de gasto inicialmente aprobada para esta actuación por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el jueves 19 de julio de 2018, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, la autorización y disposición del gasto, en la que existe un error por el cambio de la razón social del proveedor.

2.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: compra de bebidas para repartir a las damas de las fiestas y comisión de fiestas y comisión taurina durante las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018

Nombre fiscal del proveedor: General Markets Food Iberica S.A.U.

NIF o CIF del proveedor: A17371758

Importe total del gasto (IVA incluido): 557,96€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

3.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

4.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/337 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE LOTES DE PRODUCTOS PARA REPARTIR A LOS OCTOGENARIOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LOS JUBILADOS" DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2018, AL PROVEEDOR GENERAL MARKETS FOOD IBÉRICA SAU, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 4117,74€ (887Q).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de

Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de lotes de productos para repartir a los octogenarios empadronados en Peñíscola durante la celebración del "día de los jubilados" durante las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
- 5.- Se adjunta la ficha de terceros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Anular la propuesta de gasto inicialmente aprobada para esta actuación por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el jueves 2 de agosto de 2018, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, la autorización y disposición del gasto, en la que existe un error por el cambio de la razón social del proveedor.

2.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: compra de lotes de productos para repartir a los octogenarios durante la celebración del "día de los jubilados" durante las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018

Nombre fiscal del proveedor: General Markets Food Ibérica SAU

NIF o CIF del proveedor: A17371758

Importe total del gasto (IVA incluido): 4117,74€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

3.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de

contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

4.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/338 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA HORMIGONAR 92 METROS DE SUELO EN EL POLÍGONO 4, PARCELA 114, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 001611400BE87E0001IH, EXPTE. OBRAS Nº 157/2018 (1456Z/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** EXPTE. OBRAS Nº 157/2018 (1456Z/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para hormigonar 92 metros de suelo en el polígono 4, parcela 114, con referencia catastral nº 001611400BE87E0001IH, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMAR BAÑO Y SUSTITUIR PUERTA DE ENTRADA EN LA AVENIDA GRECIA, Nº 49 ESC 01 02 03, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 8214025BE7781S0003KG, EXPTE. OBRAS Nº 161/2018 (1437H/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo,

Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS N° 161/2018 (1437H/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reformar baño y sustituir puerta de entrada en la Avenida Grecia, nº 49 Esc 01 02 03, con referencia catastral nº 8214025BE7781S0003KG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUIR LAS VENTANAS DE LA TERRAZA Y COLOCAR MAMPARA EN BAÑO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N° 4 ESC 01 07 01, CON REFERENCIA CATASTRAL N° 9515006BE7791N0066OP, EXPTE. OBRAS N° 202/2018 (1522B/2018).-Se da cuenta de la

propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS N° 202/2018 (1522B/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustituir las ventanas de la terraza y colocar mampara en baño en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 07 01, con referencia catastral nº 9515006BE7791N0066OP, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA ACONDICIONAMIENTO DE FACHADAS DE EDIFICIO Y SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN ZONAS COMUNES EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N° 135, REFERENCIA CATASTRAL N.º 0449055BE8704N, EXPTE. OBRAS N° 72/2018 (1449F/2018).-Se da cuenta de

la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. OBRAS N° 72/2018 (1449F/2018) Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para acondicionamiento de fachadas de edificio y sustitución de pavimento en zonas comunes en la Avenida Papa Luna, nº 135, referencia catastral nº 0449055BE8704N, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CUBRICIÓN DE LA TERRAZA EN LA AVENIDA PORTUGAL, Nº 17 ESC 01 00 01, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8516068BE7781N0003UU, EXPTE. OBRAS Nº 435/17 (1453B/18). Se da cuenta de que este asunto ha sido tratado en el punto 13 de la sesión.

26.- AUTORIZACIÓN A [REDACTED] PARA LA INSTALACIÓN DE UN HINCHABLE EN EL INTERIOR DEL HOTEL "PENÍSCOLA PLAZA SUITES" Y "JARDINES DEL PLAZA" EXPTE. Nº 1197P/2018. Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 1197P/2018.- Autorizar a [REDACTED] para la instalación de un hinchable en el interior del Hotel "Peñíscola Plaza Suites" y "Jardines del Plaza", con las siguientes condiciones:

- 1.- El período comprendido de autorización de la instalación de la actividad es desde la fecha en la que se adopte el acuerdo de la autorización hasta el día 1 de octubre de 2018.
- 2.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 3.- Para cualquier instalación, deberá cumplir rigurosamente todas las indicaciones expresadas en el manual de montaje.
- 4.- No se permite montar el hinchable si la velocidad del viento en el punto de montaje supera 38km/h.
- 5.- El horario de ejercicio de la actividad se recomienda que se inicie a partir de las 17:00h y no sobrepase las 22:00h.
- 6.- El aforo máximo permitido será en función de la altura de los usuarios:

Altura máx.	N.º máx. usuarios
-------------	-------------------

1	8
1,20	8
1,5	6
1,8	No permitido

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE CORRESPONDA EL GASTO DE ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, CON EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FIGURAN EN EL PRESUPUESTO APORTADO SIENDO EL PROVEEDOR PROVEEDOR: BDM CONSULTORES S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO: 300+21% DE IVA= 363. (2558N).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

La concejalía de personal, a través del Departamento de gestión administrativa, a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, debe contratar un servicio de prevención ajeno, habida cuenta de que el contrato vigente finaliza el 17 de octubre de 2018, según comunicación interna del Departamento de contratación n.º 1015, de 17 de julio. Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no está obligado a constituir un servicio de prevención propio, no dispone de ningún puesto de trabajo de Técnico en prevención de riesgos laborales ni un gabinete técnico destinado a tal fin.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor con empresa especializada con titulados Técnicos en prevención de riesgos laborales para redactar el pliego de prescripciones técnicas y actuaciones relacionadas con el mismo como es el asesoramiento en las ofertas y asistencia a las Mesas de contratación (con un máximo de dos sesiones).

Se adjunta el presupuesto de BDM Consultores S.L.
Se adjunta la hoja de mantenimiento de terceros

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.-Autorizar y disponer en la partida presupuestaria que corresponda el gasto siguiente:
Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para la licitación del contrato del servicio de prevención ajeno, con ejecución de los trabajos que figuran en el presupuesto aportado.
Nombre fiscal del proveedor: BDM Consultores S.L.
CIF: B12299335

Importe total del gasto: 300+21% de IVA= 363€
Aplicación presupuestaria: 920/22706
Plazo previsto: dos meses

2.-Declarar el cumplimiento del art.118LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

3.-Notificar la resolución a la persona interesada, al Departamento de Intervención y al departamento de contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/359 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE MARÍA TERESA SANAHUJA ESBRI, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA AL CURSO 'BDNS PARA ÓRGANOS GESTORES' REALIZADO LOS DÍAS 3 Y 4 DE JULIO DE 2018, POR IMPORTE DE 214,46€ Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE MARÍA TERESA SANAHUJA ESBRI, EN CONCEPTO DE DIETAS POR ASISTENCIA AL CURSO 'BDNS PARA ÓRGANOS GESTORES' REALIZADO LOS DÍAS 3 Y 4 DE JULIO DE 2018, POR IMPORTE DE 206,74€ (1029R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Habiendo realizado el curso '*BDNS para Órganos Gestores*' celebrado en Madrid los días 3 y 4 de julio de 2018, dentro del Plan de Formación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda en horario de 9:00 a 14:30h y de 16:00 a 18:00 el día 3 y de 9:00 a 14:30h el día 4, tal y como consta en el acuerdo de autorización decreto 2018000462 de fecha 27 de junio de 2018;

Aportada la autorización, el certificado de asistencia y la programación del curso;

Aportados los justificantes de peaje, justificante de la distancia desde Peñíscola a Madrid de la guía Michelin y factura del hotel; **SOLICITO**

1. El pago del transporte al mismo con vehículo propio los días 3 y 4 de julio, que asciende a 214,46€ (27,50€ (13,75€/cada tiquet de peaje) + 984 km x 0,19€/km = 186,96€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. El pago de las dietas por la cantidad de 206,74€ (131,94€ por dos días de alojamiento (65,97€/día) y 74,80€ por dos días de manutención (37,40€/día)), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de María Teresa Sanahuja Esbrí, en concepto de transporte por asistencia al curso *'BDNS para órganos Gestores'* realizado los días 3 y 4 de julio de 2018, por importe de 214,46€.

2. Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de María Teresa Sanahuja Esbrí, en concepto de dietas por asistencia al curso *'BDNS para órganos Gestores'* realizado los días 3 y 4 de julio de 2018, por importe de 206,74€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/351 por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- AUTORIZACIÓN A [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB TRIATLÓN PEÑÍSCOLA CON CIF G-12916524 A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DE NATACIÓN, II TRAVESÍA DEL PAPA LUNA, A CELEBRAR EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018. (2559J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

El Ayuntamiento de Peñíscola, entre las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la relativa al fomento y a la administración de sus intereses peculiares, pudiendo promover, conforme al art. 25, toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentra, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción deportiva de la misma, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Representantes del Club Triatlón Peñíscola, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la primera edición del evento deportivo en el asunto indicado el domingo 2 de septiembre de 2018.

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación.

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente.

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Autorizar a [REDACTED] -Y en representación del Club Triatlón Peñíscola con CIF G-12916524 a la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes.

Segundo.- Aportar los recursos y realizar las gestiones según se expresa en el informe del Técnico de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:120180000489 POR IMPORTE DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.838,92€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000490 POR IMPORTE DE SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (65.904,07€) (2554P).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:120180000489 por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.838,92€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000490 por importe de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (65.904,07€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/357 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31.- APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DE CAZA LA GAVIOTA (976J).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2018 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48003) "Subvención Club de Caza La Gaviota" por importe de 2.160 euros. Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Club de Caza La Gaviota de Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta

en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Vista la documentación aportada por la entidad beneficiaria.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad para ser beneficiario de la subvención y habiendo aportado el Club la documentación necesaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 20 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club de Caza La Gaviota de Peñíscola para el otorgamiento de una subvención nominativa directa por importe de 2.160€.

2º- Libramiento del pago del 50 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 1.080 € a nombre del Club de Caza La Gaviota de Peñíscola, sin aportar garantías.

3º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

4º.- Designar al Técnico de Deportes como gestor de la subvención nominativa.

5º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32.- APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB FÚTBOL SALA PEÑÍSCOLA (862Z).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2018 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48001) "Subvención Club Fútbol Sala Peñíscola" por importe de 7.000 euros. Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Club Fútbol Sala Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el

Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad para ser beneficiario de la subvención y habiendo aportado el Club la documentación necesaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 20 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club Fútbol Sala Peñíscola de Peñíscola para el otorgamiento de una subvención nominativa directa por importe de 7.000€.

2º- Libramiento del pago del 50 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 3.500 € a nombre del Club Fútbol Sala Peñíscola, sin aportar garantías.

3º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

4º.- Designar al Técnico de Deportes como gestor de la subvención nominativa.

5º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS MAR-COSTA VETERANOS ORGANIZADO POR LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE PESCA (1565P).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

En fecha 13 de julio de 2018 se solicita por [REDACTED], en representación de la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana (Reg. E. Ayto. Nº5616) la "*gestión para los permisos ante Costas y la colaboración de este Ayuntamiento para la organización y buena imagen del evento*", adjuntando memoria del evento a celebrar del 20 al 22 de septiembre en las playas y aguas marítimas del municipio y certificado de existencia de póliza de seguro de accidentes colectivos.

Por parte del Técnico de Deportes municipal se ha informado de forma favorable así como por parte de la Concejal delegada de Deportes se propone acceder a lo solicitado.

Por parte del Secretario se informa que el concurso de pesca debe someterse a la normativa que rige la pesca en las aguas marítimas de la Comunidad Valenciana (Ley 5/2017, de 10 de febrero, de la Generalitat, de pesca marítima y acuicultura de la Comunitat Valenciana, con carácter general), debiendo solicitar la preceptiva autorización autonómica. En lo referente al uso de la zona marítimo-terrestre debe solicitar la preceptiva autorización del Servicio Provincial de Costas.

Y, en lo referente a la cobertura del seguro presentado, deberá acreditarse que el mismo alcanza daños a terceros no federados usuarios de la playa o de las inmediaciones donde se realice el concurso.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

ÚNICO: Quedar enterada de la realización del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Mar-Costa Veteranos (Captura y Suelta) organizado por la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana a celebrar los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2018, organizado por la Federación de Pesca de la Comunidad Valenciana y colaborar en el préstamo de medios materiales municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34.- APROBACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB PESCA DEPORTIVA TORRE BADUM (1662J).

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, la siguiente propuesta para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2018 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48016) "Subvención Club Pesca Deportiva Torre Badum" por importe de 1.000 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Club Pesca Deportiva Torre Badum con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad para ser beneficiario de la subvención y habiendo aportado el Club la documentación necesaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 20 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Club Pesca Deportiva Torre Badum para el otorgamiento de una subvención nominativa directa por importe de 1.000€.

2º- Libramiento del pago del 50 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 500 € a nombre del Club Pesca Deportiva Torre Badum, sin aportar garantías.

3º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

4º.- Designar al Técnico de Deportes como gestor de la subvención nominativa.

5º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

35.- APROBACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB CENTRE EXCURSIONISTA SERRA D'IRTA DE PEÑÍSCOLA (1272Z).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, la siguiente propuesta para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2018 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48008) "Subvención Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola" por importe de 900 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Subvención Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad para ser beneficiario de la subvención y habiendo aportado el Club la documentación necesaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 20 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola para el otorgamiento de una subvención nominativa directa por importe de 900€.

2º- Libramiento del pago del 50 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 450 € a nombre del Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola, sin aportar garantías.

3º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

4º.- Designar al Técnico de Deportes como gestor de la subvención nominativa.

5º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

36.- APROBACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL BÀSQUET CLUB PEÑÍSCOLA

(931Z).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, la siguiente propuesta para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2018 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48002) "Subvención Bàsquet Club Peñíscola" por importe de 5.400 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Bàsquet Club Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad para ser beneficiario de la subvención y habiendo aportado el Club la documentación necesaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 20 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Bàsquet Club Peñíscola de Peñíscola para el otorgamiento de una subvención nominativa directa por importe de 5.400€.

2º- Libramiento del pago del 50 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 2.700 € a nombre del Bàsquet Club Peñíscola, sin aportar garantías.

3º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

4º.- Designar al Técnico de Deportes como gestor de la subvención nominativa.

5º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

37.- APROBACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA PEÑÍSCOLA (1819D).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, la siguiente propuesta para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2018 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48000) "Subvención ACD Peñíscola" por importe de 18.700 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el ACD Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad para ser beneficiario de la subvención y habiendo aportado el Club la documentación necesaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 20 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º- Aprobar el Convenio de Colaboración con el ACD Peñíscola de Peñíscola para el otorgamiento de una subvención nominativa directa por importe de 18.700€.

2º- Libramiento del pago del 50 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 9.350 € a nombre del ACD Peñíscola, sin aportar garantías.

3º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

4º.- Designar al Técnico de Deportes como gestor de la subvención nominativa.

5º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 24 de Agosto de 2018
El Secretario General

Peñíscola, 24 de Agosto de 2018
El Alcalde

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá